

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 334

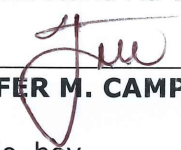
**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**



Que en la acción propuesta por **"DAYANIS BANEXA GONZALEZ CASTILLO VS ERNESTO RODRIGUEZ- CÉDULA No. 8-222-2495 DUEÑO DE LA RAZÓN COMERCIAL FONDA SABORES DEL REY"**---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:**"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL----Panamá, trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).---En consecuencia, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la Sentencia No.060-PJCD-14-2025 de 17 de diciembre de 2025 de la Junta de Conciliación y Decisión No.14, la cual queda así: PRIMERO: DECLARAR INJUSTIFICADO EL DESPIDO del que fue objeto la trabajadora DAYANIS BANEXA GONZÁLEZ CASTILLO, por parte del empleador ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA, propietario de la razón comercial FONDA SABORES DEL REY. SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandada ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA con cédula N° 8-222-2495, propietario de la razón comercial FONDA SABORES DEL REY, a pagar a la trabajadora DAYANIS BANEXA GONZÁLEZ CASTILLO con cédula N° 2-734-264, la suma total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 58/100 (B/. 1,276.58) en concepto de Décimo Tercer Mes (abril proporcional, agosto y septiembre proporcional) por B/. 250.01, Vacaciones Proporcionales por B/. 272.73, Prima de Antigüedad por B/. 57.69, Indemnización por B/. 196.15 y Preaviso por B/. 500.00, por haberse probado la relación laboral de carácter indefinido.----Las costas se fijan para ambas instancias en el 20%.-- Aplíquese el interés del artículo 169 del Código de Trabajo.----Fundamento de Derecho: Artículos 62, 63, 64, 65, 66, 75, 211, 212, 218, 221, 566, 576, 731, 732, 735, 736, 737, 919 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley 7 de 25 de febrero de 1975.---Notifíquese y Cúmplase,---(fdo.) EUGENIO URRUTIA----- (fdo.) ABEL AUGUSTO ZAMORANO----- (fdo.) CARLOS DE ICAZA M.----- (fdo.) JENNYFER M. CAMPOS, Secretaria Ad Int."**

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 335

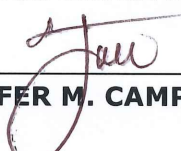
**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**



Que en la acción propuesta por **"GIANCARLO SECCO VARGAS VS BANCO AZTECA PANAMÁ, S.A."**---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----Panamá, trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).**---En consecuencia, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **MODIFICA** el Auto N°80 de 30 de enero de 2026, proferido por el Juzgado Tercero de Trabajo de la Primera Sección, en el sentido de **DECRETAR EL EMBARGO** sobre las cuentas bancarias que posea la empresa demandada **BANCO AZTECA, S.A.**, en los siguientes bancos: Banco General, S.A., Caja de Ahorros, Banco Nacional de Panamá, Bac International Bank, Inc., Banco Aliado, S.A., Banco Internacional de Costa Rica, S.A. (BICSA), Credicorp Bank, S.A., Global Bank Corp., Metrobank, S.A., Multibank, Inc., The Bank of Nova Scotia, Towerbank International, Inc., Mercantil Banco, S.A., Banesco (Panamá), S.A., ST. Georges Bank & CO., Banco Azteca (Panamá), S.A., hasta la concurrencia de **TRECE MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 90/100 (B/.13,150.90)** a favor del trabajador **GIANCARLO SECCO VARGAS**, en conceptos de indemnización, intereses del artículo 169 del Código de Trabajo, costas de primera y segunda instancia, y costas de ejecución.---**Fundamento de Derecho:** Artículos 169, 890, 893, y demás concordantes del Código de Trabajo.---**Notifíquese y Cúmplase,**---(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**----- (fdo.) **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**----- (fdo.) **CARLOS E. DE ICAZA M.**----- (fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS, Secretaria Ad Int."**

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



**EDICTO N° 336
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "IRIS KARINA GARIBALDI PULIDO -VS- HERNANDEZ, MONG Y ASOCIADOS, S.A. y JIAQUIN FAN"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL**----Panamá, trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).---Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Sentencia No.088-PJCD-9-2025 de 23 de octubre de 2025, proferida por la Junta de Conciliación y Decisión N°9, en el proceso laboral IRIS KARINA GARIBALDI PULIDO =VS= HERNANDEZ, MONG Y ASOCIADOS, S.A. y JIAQUIN FAN.---Sin costas.---FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 62, 64, 65, 561, 735, 892, 914, 919, 940, 967, 972 y demás concordantes del Código de Trabajo. Artículo 8 de la ley 1 de 17 de marzo de 1986.-----Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.----(fdo.) CARLOS E. DE ICAZA M.----- (fdo.) ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.----- (fdo.) ROSALINDA ROSS S.----- JENNYFER M. CAMPOS, Secretaria Ad Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



EDICTO N° 339
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "FRANCISCO POVEDA WINRAETH -VS- COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ISTMEÑA, S.A. (COPASECUVA), LEONEL JORGE LOMBA FUENTE Y PEDRO ALEXIS LOMBA FUENTES"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL**----Panamá, trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).--- En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia N°108 de 22 de diciembre de 2025, dictada por el Juzgado Tercero de Trabajo de la Primera de Sección dentro del proceso laboral presentado por FRANCISCO POVEDA WINRAETH -VS- COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ISTMEÑA, S.A. (COPASECUVA), LEONEL JORGE LOMBA FUENTE Y PEDRO ALEXIS LOMBA FUENTES.---Se fijan costas en el 5% para esta instancia.---**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 62, 64, 65, 69, 730, 732, 735, 940 y demás concordantes del Código de Trabajo.-----Notifíquese y Devuélvase.-----(fdo.) CARLOS E. DE ICAZA M.------(fdo.) ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.------(fdo.) ROSALINDA ROSS S.----- JENNYFER M. CAMPOS, Secretaria Ad Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



**EDICTO No.337
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "ALEJANDRO PEREZ GUERRA -VS- RC CONTRACTORS, INC.-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice: "**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL.**-----Panamá, trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).-----Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la Sentencia No.106-PJCD-9-2025 de 26 de diciembre de 2025, proferida por la Junta de Conciliación y Decisión N°9, la cual quedará así:

PRIMERO: Se **DECLARA NO PROBADA LA RELACIÓN DE TRABAJO** entre el demandante **ALEJANDRO PEREZ GUERRA** y la demandada **RC CONTRACTORS INC.,** alegada en la demanda como iniciada el 20 de enero de 2024 y terminada el 15 de mayo de 2024.

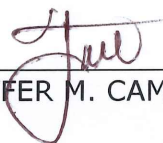
SEGUNDO: EN CONSECUENCIA SE ABSUELVE a la empresa **RC CONTRACTORS INC.,** de los cargos incoados en su contra.

SIN COSTAS."

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 62, 64, 65, 734, 735, 892, 914, 919, 940, 967, 972, y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley 7 de 25 de febrero 1975.-----Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.-----**(fdo) CARLOS E. DE ICAZA M.**-----**(fdo) ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.**-----**(fdo) ROSALINDA ROSS S.**-----**(fdo) JENNYFER M. CAMPOS,** Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____del mes de _____del año dos mil veintiséis siendo las _____de la _____.

Secretaria Ad-Int.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 338
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:



Que en la acción propuesta por **"YESSICA MARLENE RUIZ BETHANCOURT VS- BYGA ADMINISTRATORS, S.A.**-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice: **"TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL.**-----Panamá, trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).-----En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **MODIFICA** la Sentencia No.045-PJCD-3-2025 de 01 de diciembre de 2025, dictada por la Junta de Conciliación y Decisión Número N°3, y en su lugar queda así:

"PRIMERA: Se declara que relación de trabajo entre **YESSICA MARLENE RUIZ BETHANCOURT** y **BYGA ADMINISTRATORS, S.A.**, fue de naturaleza **indefinida**.

SEGUNDO: Se declara que la relación de trabajo entre las partes terminó por **despido INJUSTIFICADO**.

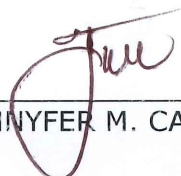
TERCERO: En consecuencia, **SE CONDENA** a la empresa **BYGA ADMINISTRATORS, S.A.**, a pagar a la demandante **YESSICA MARLENE RUIZ BETHANCOURT**, la suma total **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 36/100 (B/.1,669.36)**, en concepto de indemnización, de acuerdo al artículo 225 del Código de Trabajo y los salarios caídos, conforme al artículo 218 del Código de Trabajo.

Las costas se fijan al 15% para ambas instancias, más los intereses del artículo 169 del Código de Trabajo".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 74 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 78, 210 numeral 1, 212, 213, acápite B, numeral 1, 218, 225, 730, 732, 735, 737, 765, 890, 914, 919, 940 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley 7 de 25 de febrero de 1975.-----Notifíquese y Devuélvase.----- (fdo) **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**----- (fdo) **CARLOS E. DE ICAZA M.**----- (fdo) **ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.**----- (fdo) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.